

recaiento serena y siete años = Antonio Gonzalez
Tampuzans. Visto todo por lo del nuestro conve-
lo con lo que se dijo por el nuestro fiscal por au-
to que proveyeron en omne del corriente respe-
to se albanre ^{te} suficientem^{te} instruido este re-
curso con lo de acuerdo del Ayuntamiento de esta
villa se Molina en forma del Sindico Pedro
meno y Procurador veni asequia mayor con asis-
tencia de los Diputados del Comunal y de un ^o de
la licencia concedida a dho D^o Joseph Lopez de
Olivera no se quite perjuicio a terceros si antes bien
mucho beneficio a dha villa por la necesidad
que tiene de mayor numero de Molinos asimismo
ademas de las ventajas que consigue en la pen-
sion y de mas obligaciones que contiene la Escritura
se acordó (entre otras cosas) expedir esta nuestra
carta. Por lo qual aprobamos la Escritura y acue-
rdo que han consentido en todo y por todo segun y
como en ello se contiene. Y mandamos q^e contra-
ria a lo tenor y forma no se baya ni pare ni consi-
entax ni parax en manera alguna que asi
de nuestra voluntad dada en Madrid a tre-